

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE DEPORTES, LÍNEA 2, SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS LOCALES DE ALTO NIVEL QUE A CONSECUENCIA DE SU PRÁCTICA DEPORTIVA PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL NOMBRE DE LLIÇÀ D'AMUNT FUERA DEL ÁMBITO LOCAL, PARA EL AÑO 2020.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2020-ESP-2

1.- Normativa reguladora de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del ámbito de Deportes, Línea 2, para el año 2020, se regula por:

- Las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 (https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades.

- El Anexo 6 de las Bases reguladoras, que recoge las Bases específicas de las subvenciones de Deportes, en la parte general aplicable a todas las ayudas de deportes, y el apartado específico para la Línea 2: subvenciones para deportistas locales de alto nivel que a consecuencia de su práctica deportiva promuevan y difundan el nombre de Lliçà d'Amunt fuera del ámbito local.

- La presente convocatoria.

2.- Periodo de ejecución

Las subvenciones irán destinadas a financiar proyectos o actividades que se realicen durante el año 2020.

3.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes tienen que adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB, y finalizará el día 15 de septiembre de 2020 incluido.

El modelo de solicitud y de los otros documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles a la web municipal o en la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

4.- Justificación y pago

El plazo máximo para presentar la justificación será el día 31 de octubre de 2020. En el caso de tener planificada un gasto para los meses de noviembre o diciembre, se tendrá que informar a la concejalía mediante instancia genérica explicando los motivos y solicitando una prórroga de la justificación, que como máximo será hasta el 31 de diciembre. Se tiene que presentar telemáticamente.

Las subvenciones se tienen que justificar de acuerdo con la base reguladora 18, teniendo que justificar como mínimo la cantidad otorgada. Se tendrá que aportar una

copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

Por motivo de la modificación del calendario de tramitación inicialmente previsto ocasionada por la pandemia de la covid-19, se hará un solo pago de la ayuda como máximo el 31 de diciembre, o el 31 de enero de 2021, cuando el plazo de justificación sea el 31 de diciembre, siempre y cuando la justificación correcta se presente con suficiente antelación.

ANEXO 2: Subvenciones para deportistas locales de alto nivel que a consecuencia de su práctica deportiva promuevan y difundan el nombre de Lliçà d'Amunt fuera del ámbito local

1. Beneficiarios: Deportistas locales de alto nivel empadronados en el municipio que desarrollen su actividad deportiva fuera del ámbito local.

2. Objetivo: El objetivo de las ayudas es dotar de apoyo económico a los deportistas locales de alto nivel que desarrollen mediante su práctica deportiva una función representativa del municipio en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter comarcal, autonómico, nacional y/o internacional.

3. Gastos: Se considerarán elegibles los gastos en gasolina, peajes, transporte público, inscripciones en competiciones y todos aquellos gastos implicados directamente en la práctica deportiva oficial a excepción de todos los que se deriven de actividades de carácter lúdico, recreativo o no oficiales.

4. Criterios de valoración: La solicitud que presente cada deportista por las competiciones realizadas durante el año 2020 se puntuará con un máximo de 10 puntos.

Para llegar a la valoración final, hará falta que la memoria presentada especifique:

- Resultados deportivos obtenidos: 5 puntos
- Proyecto deportivo: 2 puntos
- Relación de ingresos y gastos: 1 punto
- Grado de impacto en la proyección exterior: 2 puntos

5. Cantidad total de las ayudas y consignación presupuestaria: El importe total para esta línea de ayudas será de 1.500 euros, con cargo a la partida 07 3410 48000, Subvenciones a entidades deportivas, del Presupuesto municipal de gastos de 2020.

6. Importe individual de las ayudas: La cantidad a otorgar por este concepto no superará los 600 euros según coeficientes.

Lliçà d'Amunt, 20 de julio de 2020
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll